



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 182-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 17D 9 12 Barrio Edmundo López de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0469, por **WISTON MANUEL ARGUMEDO CARREÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.699.273.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **WISTON MANUEL ARGUMEDO CARREÑO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **WISTON MANUEL ARGUMEDO CARREÑO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería